



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1314-D-02

Buenos Aires, 25 JUN 2002

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole el proyecto de resolución despachado por las Comisiones de Transportes y de Obras Públicas, en base a una iniciativa del señor Diputado Dn. Rafael GONZALEZ.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación conforme a lo expuesto en los fundamentos, por el área de su competencia que corresponda, tenga a bien informar lo siguiente:

A) Sobre la marcha de la causa:

1. Si tras la venta mayoritaria de sus acciones por parte de la SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales), la composición accionaria de Aerolíneas Argentinas quedó de la siguiente manera:

| ACCIONISTA                              | PARTICIPACION PRIMARIA | PARTICIPACION SECUNDARIA                                       |
|---|------------------------|--|
| ESTADO ARGENTINO                        |                        | 5.4 %  |
| PPP (Programa de Propiedad Participada) |                        | 2.65 %   |
| INTERINVEST                             | 91.93 %                | 99.2 % AIR COMET<br>0.143 % IBERIA<br>0.650 % AMERICAN EXPRESS |



*[Firma manuscrita]*



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

1314-D-02

2/.

2. Si ratifica o rectifica el estado del déficit operativo de la empresa al mes de diciembre 2001, según información suministrada por el síndico al Juez de la causa, del cual tuvo acceso la prensa y que informa lo siguiente:

“En este escrito y conforme lo expresamos posteriormente al desarrollar el estado comparativo económico mensual, el déficit correspondiente al mes de diciembre de 2001 ascendió a la suma de \$ 27.645.800, sujeto a variación en función del atraso de las registraciones contables y de los ajustes que se deberán practicar.”

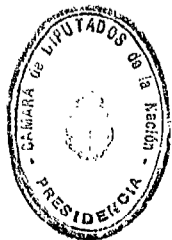
“La pérdida acumulada por el período junio a diciembre de 2001 alcanza la suma de \$ 218.904.100 aproximadamente y sujeto a confirmación.”

“Ampliamos la información indicando, respecto del nivel de ocupación de las aeronaves, que en promedio alcanza al mes de diciembre de 2001 el 58,75 % (relación entre los asientos ocupados versus el total de los existentes en cada aeronave).”

“De tales porcentajes puede inferirse que las expectativas de incremento en el coeficiente de ocupación no son auspiciosas, atento las últimas medidas económicas que:

- Han restringido a la población el acceso al circulante.
- Al incremento de la paridad del dólar estadounidense respecto de nuestra moneda.
- Los sucesos ya conocidos del 11 de setiembre de 2001.

3. Su opinión con relación a las siguientes irregularidades de la operatoria empresaria informada por el síndico en reiterados informes:



*[Firma manuscrita]*  
x *[Firma manuscrita]*



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

1314-D-02

3/.

3.1. Con respecto a los sistemas de contabilidad, el informe del síndico manifiesta lo siguiente:

“... si bien esta empresa no tiene exigencias tan marcadas como las sujetas a fiscalización estatal, no es menos cierto reconocer que la contabilidad cerrada y conciliada al 30 de septiembre de 2001 no ayuda para nada a las labores de información interna, toma de decisiones, control de gestión y en particular, por la situación concursal, para evaluar “ex post” la marcha de los negocios, dado que todas las cifras son provisorias.”

“En función de ello, y para evitar interpretaciones inadecuadas dejamos debidamente expuesto que no se pretende un cambio de los sistemas contables, sino que los ya existentes sean mantenidos dentro de parámetros razonables, todo ello de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a sanos principios de administración y dirección, peticionando se intime a los administradores de Aerolíneas Argentinas S.A. a actualizar sus registros contables con los debidos ajustes y conciliaciones definitivas.”

3.2. Con relación a la auditoría interna de la empresa, el informe deja constancia de:

“... el desbaratamiento que se efectuara en anteriores administraciones del área específica, unido a la actual escasez de personal profesionalizado y la falta de aprobación de un programa de trabajo para llevar a cabo estas labores contrastan con los principios de control de un ente, en particular, por la cantidad de dependencias diseminadas en el país y en el exterior y por la magnitud y complejidad de las actividades de Aerolíneas Argentinas S.A., sumado a ello la descentralización de registros.”

3.3. Sobre la redistribución de los gastos, el síndico destaca lo siguiente:



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

1314-D-02

4/.

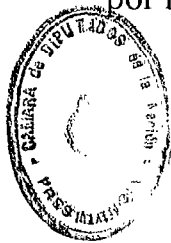
“Es evidente que el personal de Aerolíneas Argentinas S.A. y de las vinculadas funcionan en forma complementaria, ello implica que en la actividad desplegada por las vinculadas interviene personal de la cesante y viceversa, por eso, es necesario que la cesante brinde la información correspondiente a la redistribución de gastos entre sus controladas, toda vez que esta forma de actuar genera una conclusión de gastos específicos a cada ente, situación que afecta los resultados finales de las explotaciones societarias al producirse una confusión en las erogaciones.”

“En cuanto a los seguros, hay pólizas que paga íntegramente Aerolíneas Argentinas S.A., sin que las primas sean redistribuidas, y en ellas están comprendidas las restantes empresas del grupo (Austral, Aerohadling, Interinvest, Optar, jet Paq. Optar) con lo cual, o las primas deberían ser reducidas para la cesante o bien redistribuir la proporción correspondiente del pago en las otras empresas.”

“Se reitera la intimación a los efectos de que la cesante informe con precisión si existe redistribución de gastos con las vinculadas y la controlante, o en su caso, suministre las explicaciones necesarias de los motivos por los cuales ello no se hace.”

3.4. En el mismo informe se hace referencia a otras cuestiones que tienen que ver con:

- Las respuestas evasivas o negativas a los requerimientos.
- Las negociaciones salariales y situaciones laborales que no son fehacientemente comunicadas.
- El atraso de la contabilidad y la obtención de datos de fuentes no fidedignas hacen que esta sindicatura no tenga la seguridad de que la información que vuelque sea la correcta, motivo por el cual, hemos optado por no incluir.



*[Firma manuscrita]*



H. Cámara de Diputados de la Nación

1314-D-02

5/.

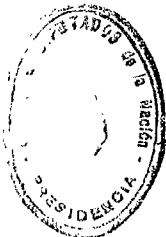
4. Ratificar o rectificar lo actuado por el síndico con relación a la situación patrimonial de la empresa:

En el punto H del informe el síndico avanza con la situación patrimonial de la empresa, destacándose las siguientes situaciones:

Teniendo en cuenta que al 31 de diciembre de 2001, fecha de cierre del ejercicio económico anual, Aerolíneas Argentinas S.A. registra en su balance provisorio un Patrimonio Neto Negativo de \$ 172.154.988.06, los administradores de la empresa deberán arbitrar los medios necesarios a fin de evitar la disolución de la sociedad, en los términos de la ley 19.550.

Se efectúa un control de ingresos y control de egresos destacándose lo siguiente: "...El renglón que se denomina "Posición mensual" demuestra a través de su signo negativo la insuficiencia de los ingresos frente a las erogaciones. Históricamente y desde la presentación en concurso la empresa viene siendo deficitaria, lo cual en los hechos implica que cuando las posiciones mensuales tiene signo positivo, ello es así pues la controlante Interinvest S.A. ha dispuesto (por préstamos o aportes) de los fondos necesarios para que la cesante pueda tener la empresa en actividad."

El síndico advierte un incremento mensual en el rubro REPUESTOS que según los dichos de los funcionarios de Aerolíneas Argentinas S.A. – respecto del aumento de las frecuencias y al retorno de la explotación de las rutas interrumpidas- se deducía que los montos erogados irían aumentando mensualmente. La compra de repuestos se ha incrementado en un treinta y tres por ciento (33 %) en el mes de enero 2002, respecto del mes anterior.



*E. Delamant*  
*[Firma]*



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

1314-D-02

6/.

B) Sobre el accionar del representante del Estado Argentino:

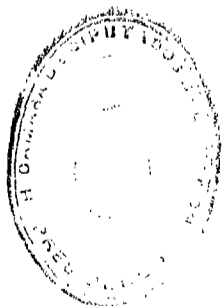
5. Cuál es la competencia, los alcances y la responsabilidad dentro del Directorio de la empresa, del representante del Estado Argentino y si éste tiene conocimiento directo de lo actuado por el síndico y de la marcha de la causa.

6. Si el Poder Ejecutivo nacional instruye para su actuación al representante en el Directorio y si lo ha hecho después de haberse dado a conocer los informes del síndico, sobre todo el N° 7.

7. A qué organismo del Estado nacional, dependencia y funcionario reporta el Director por el Estado en su actuación en el directorio de la empresa y/o instruye sobre las acciones a llevar a cabo.

8. En caso de ratificar los términos del informe del síndico N° 7, que se informe cuál será la actitud en el futuro que se prevé adoptar para prevenir y/o revertir la situación de crisis en la que podría incurrir la compañía arrastrando a un número importante de trabajadores y complicando la ya difícil situación social.

Dios guarde al señor Presidente.



*E. Plamondon*  
*[Firma]*